MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.403.603, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** nombrada mediante la Resolución 1426 del 5 de febrero de 2020 y posesionada según Acta Nº 022 del 7 de febrero de 2020, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 4316 del 26 de julio de 2022 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y **CONSORCIO AUTOPISTA NORTE** con NIT. 901.350.469-1 integrado por **OHL INFRAESTRUCUTURAS SAS**, con una participación del 65%, **ALCA INGENIERIA SAS**, con una participación 25% y **FAWCETT SAS**, con una participación del 10%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 17 No. 93 – 09 Piso 8 Edificio Eco Ecotower, con teléfono 5188500 y correo electrónico diegomau@ohl.com.co y andreaximena.vasquez@ohl.com.co, representado legalmente por **DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.916.745, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni el consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** acordamos suscribir la presente **Modificación No 5** al Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del Proceso de Selección N°. **IDU-LP-SGI-024-2019**, el día 26 de diciembre de 2019 se suscribió por las partes el Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el **CONSORCIO AUTOPISTA NORTE**, con el objeto de realizar los: "***ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN***

BOGOTÁ D.C.

2. Que de conformidad con la cláusula Quinta del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, el plazo de ejecución se determinó en **VEINTITRES (23) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió por las partes el día 2 de junio de 2020. Distribuidos de la siguiente manera:

FASE		DURACIÓN DE FASE	PLAZO TOTAL
Etapa de Estudios y Diseños	Investigación, Recopilación y Análisis de Información	Un (1) mes	Veintitrés (23) Meses
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	Seis (6) meses	
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios	Dos (2) meses	
Etapa de Construcción	Construcción	Trece (13) meses	
	Recibo de Obra	Un (1) mes	

3. Que en la cláusula séptima del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, se estipuló como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($51.917.677.964,00) M/CTE,** equivalentes a 62693,7264 SMLMV para el año 2019.

4. Que en el marco del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, a la fecha se han suscrito entre las partes las siguientes prorrogas, adiciones, suspensiones y/o modificaciones contractuales:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRÁMITE
Modificación No. 1	14/10/2020	• Modificar la CLAUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO corresponde al traslapo de las etapas de consultoría y obra del contrato.

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRÁMITE
		• Incorporar a las obligaciones del contrato IDU-1640-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 7. • Eliminar de la Cláusula Novena "Forma de pago" del contrato de Interventoría No. IDU-1640-2019, el requisito del concepto de No Objeción a los productos por parte del IDU. • Modificar la cláusula novena del contrato denominada FORMA DE PAGO • Modificar la cláusula 14 del contrato en el numeral "14.2.5., denominado "OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL: DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA" • Modificar el anexo técnico No. 13 Gestión Social, en lo referente a lo establecido sobre el Punto IDU • Aclarar el "CAPÍTULO 8 GEOTECNIA", el cual establece en el numeral "*8.6. PLANES DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA*" que las actividades a realizar son en la etapa de Estudios y Diseños de conformidad con el objeto del contrato. • Aclarar el "CAPITULO 9 ESTRUCTURAS", el cual establece en el numeral "4.1.2." que el mismo según el objeto del contrato corresponde a 5.1.2. Estudios y Diseños
Acta No. 5	4/01/2021	Suspensión por el termino de (17) días
Acta No. 6	18/01/2021	Reinicio
Acta No. 9	17/03/2021	Suspensión por el termino de (19) días
Acta No.10	31/03/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (15) días
Acta No.12	20/04/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (13) días
Acta No.13	30/04/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (15) días
Acta No. 14	14/05/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (13) días
Acta No.15	31/05/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRÁMITE
		(8) días
Acta No. 16	08/06/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (8) días
Acta No.17	16/06/2021	Reinicio
Acta No. 18	17/06/2021	Suspensión por el termino de (1) día
Acta No. 19	18/06/2021	Reinicio
Prórroga N° 1 Adición N° 1 y Modificatorio N° 2	18/06/2021	PRÓRROGA de CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, ADICIÓN por la suma de ($107.791.969) y MODIFICACIÓN AMIGABLE COMPONEDOR
Acta No. 23	17/09/2021	Suspensión por el termino de (15) días
Acta No.24	02/10/2021	Reinicio
Acta No.26	18/11/2021	Suspensión por el termino de (11) días
Acta No. 29	29/11/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (2) días
Acta No. 31	01/12/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (1) día
Acta No.32	02/12/2021	Reinicio
Acta No. 33	03/12/2021	Suspensión por el termino de (1) día
Acta No. 34	04/12/2021	Reinicio
Modificación No. 3 y Adición No.2	04/12/2021	• Traslapar las Etapas de Estudios y Diseños y Construcción, por el término de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la Suscripción del Cambio de Etapa. • Modificar la CLAUSULA 4 ALCANCE DEL OBJETO, incorporando el numeral 4.1 TRAMOS FUNCIONALES • El Contratista podrá iniciar la ejecución de la Etapa de Construcción por tramos funcionales, y las obras correspondientes al Tramo 1, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el modificatorio • Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato No. IDU-1640-2019 • La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula cuarta denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra IDU-1640-2019. • Incorporar a las Obligaciones del contrato de

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRÁMITE
		Obra IDU-1640-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el Apéndice de Bioseguridad versión 3 • Adicionar al valor de la Etapa de Construcción del Contrato IDU-1640-2019, la suma ($57.694.431), por concepto de incorporación del Apéndice de Bioseguridad V.3 • Modificar la CLAUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO • Modificar la CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO, incorporando el numeral 9.3 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
Modificación No. 4	15/11/2022	• Incorporar al Contrato lo establecido en la circular No. 6 de 2022 con radicado IDU 20221050000064, en lo referente a los Lineamientos generales para la transición de los índices del ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID 19.

5. Que una vez revisados los plazos de las etapas de la ejecución del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019** es preciso establecer que actualmente se encuentra en la **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, la cual termina el día 4 de febrero de 2023.

6. Que la fecha de terminación actual del mismo es el 4 de febrero de 2023, encontrándose vigente y en ejecución.

7. Que a la fecha, no se adelantan procesos administrativos sancionatorios en el marco del desarrollo del contrato de obra **IDU-1640-2019**

8. Que mediante memorando STESV No. 20223360393403 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Subdirectora General de Infraestructura, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Dirección Técnica de Construcciones en calidad de área Supervisora del Contrato No. 1642 de 2019 el cual realiza la Interventoría al Contrato de Obra objeto de la presente modificación, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración de la presente Modificación No. 5 al Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, en los siguientes términos:

II. *"(…)* ***SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1640-2019***

El Contratista del contrato de obra IDU-1640-2019, CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, mediante oficio CAN-20-700 de radicado IDU 20215261394132 del 24 de agosto de 2021 solicitó a la firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS modificar la forma de pago de la etapa de construcción del mencionado contrato de obra, en virtud de la circular No. 29 de 2021 del 02 de agosto de 2021 - DG 20211050000294, de la siguiente manera:

"(…) Como es de su conocimiento, mediante la circular No. 29 de 2021, de fecha 02 de agosto de 2021, la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU No. 20211050000294, estableció los parámetros tendientes a la modificación de la forma de pago de los contratos suscritos, para mitigar los efectos negativos en la economía como consecuencia de la PANDENIA denominada SARS-COVID 19, en los siguientes términos:

(…)En desarrollo de las atribuciones de orden legal a cargo de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, que devienen de la aplicación del Acuerdo 02 de 2009 del Consejo Directivo, así como las correspondientes al Comité de Seguimiento a la Gestión Contractual según resoluciones 2378 y 3297 de 2020, mediante esta Circular se imparten los criterios a tener en cuenta para adelantar la modificación de los contratos en ejecución sobre la forma de pago, especialmente lo relacionado con la retención en garantía, prevista en los contratos de obra, interventoría, consultoría y contratos con actividades mixtas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Con ocasión de la pandemia y sus efectos en la economía nacional, y con el fin de generar impactos positivos en la reactivación económica de la ciudad y la generación de empleo, el Comité de Seguimiento a la Gestión Contractual previo análisis de las variables de orden legal y contractual que permitan garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, y ante la solicitud del gremio constructor, ha recomendado que al igual que en los procesos cuya estructuración se ha dado en el año 2021, se aplique el mismo criterio para aquellos contratos que actualmente se encuentran en ejecución.

El criterio empleado en la estructuración de los nuevos procesos de contratación y el cual se aplicará a las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar a la Entidad, será el siguiente:

- Delimitar la retención en garantía conforme a los porcentajes y etapas contractuales que se describen a continuación: Retención en garantía del seis (6%) por ciento, de los cuales se pagará el 3% contra acta de recibo final y el 3% contra la liquidación del contrato."

Así las cosas, atendiendo el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos V7, y lo establecido en el Contrato de Obra Pública No. 1640 DE 2019, en su CLAÚSULA NOVENA numeral 9.2.1., que a su tenor reza: (…) <u>RETENCIÓN: En cada uno de los pagos se realizara una retención del 10% del valor total facturado, el cual se pagara asi: (i). El 5% se cancelará una vez se suscriba el acta de recibo final de obra a satisfacción; y (ii). El 5% restante se cancelará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato (…),</u> estableciendo tal y como se evidencia una retención del 10% del valor facturado, nos permitimos solicitar formalmente a la entidad, proceder con la elaboración del modificatorio que atienda los presupuestos de la Circular reseñada con anterioridad.

- ✓ *El 3% del valor facturado se cancelará una vez se suscriba el acta de recibo final de obra a satisfacción, por parte del **Contratista**, la I**nterventoría** y el **IDU**.*
- ✓ *El 3% restante del valor facturado se cancelará contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.*

En este sentido, solicitamos que la cuantía de la retención de garantía para el proyecto de la referencia, a partir de la fecha pase del 10% al 6% indicado por parte de la Entidad Contratante, y que su devolución se efectúe de la siguiente manera:

Adicionalmente y teniendo en cuenta que hasta la fecha se nos han efectuado retenciones por el 10%, cuyo valor acumulado es $62´339.150,42 MAS IVA, solicitamos muy cordialmente que se efectúe en nuestro favor la devolución del 4% en exceso del 6% previsto en la circular No.29 de 2021, de fecha 02 de agosto de 2021; 4% a retornar que a la fecha corresponde a la suma de $24´935.660,17 MAS IVA.

Así mismo, CONSORCIO AUTOPISTA NORTE posteriormente, mediante oficio CAN-20-1952 del 14 de septiembre de 2022 de radicado IDU 20225261629642 del 14 de septiembre de 2022, solicitó al IDU la modificación de la forma de pago de la etapa de construcción del contrato IDU-1640-2019 en relación a la retención en garantía, en los siguientes términos:

"(…) Teniendo en cuenta que mediante los radicados No. CAN-20-0700 del 24 de agosto de 2021 y CAN-20-1273 del 28 de marzo de 2022, se ha informado sobre la viabilidad de la modificación del contrato de obra No. 1640 de 2019, según los parámetros suscritos en las resoluciones 2378 y 3297 de 2020 donde manifiestan los criterios de reducción a tener en cuenta sobre la forma de pago de los contratos en desarrollo y ejecución, y especialmente lo relacionado con la retención en garantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el Manual de Gestión de Interventoría y el Contrato de Obra Pública No. 1640 de 2019 suscrito entre las partes, en la Cláusula Novena numeral 9.2.1 estableció (…) RETENCIÓN: En cada uno de los pagos se realizará una retención del 10% del valor total facturado, el cual se pagará así: (i). El 5% se cancelará una vez se suscriba el acta de recibo final de obra a satisfacción; y (ii). El 5% restante se cancelará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato (…).; las resoluciones 2378 y 3297 de 2020, atendiendo las situaciones o efectos de la Pandemia, ha permitido la modificación de este porcentaje de retención, este CONTRATISTA, reitera su acogimiento a las mismas, para lo cual, solicita la elaboración del documento modificatorio dentro del cual se establezca una cuantía de retención del 6% para el presente proyecto y que la devolución se efectúe de la siguiente manera:

•3% del valor facturado se cancele una vez el acta de recibo final de la obra se suscriba por las partes, es decir, el Contratista, la Interventoría y el IDU.
•3% del valor facturado se cancele una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

Agradecemos su atención, solicitando se priorice este documento modificatorio, toda vez que se continúa afectando el flujo de caja del proyecto, pese a los beneficios que este contratista acoge de acuerdo a las resoluciones No. 2378 y 3297 de 2020. (…)".

De igual manera, mediante comunicado CAN-20-2015 de radicado IDU 20225261710792 del 28 de septiembre de 2022 el CONSORCIO AUTOPISTA

NORTE, notificó a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. de su acogimiento a la Circular IDU No. 29 de 2021, en los siguientes términos:

> *"(…) Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, por medio del presente se remite para su conocimiento, la notificación de acogimiento a la circular 29 de 2021 notificada mediante **DG 20211050000294** del pasado 2 de agosto de 2021 (documento adjunto), lo anterior teniendo en cuenta los radicados No.*
>
> - *CAN-20-0700 del 24 de agosto de 2021 dirigido a interventoría por concepto de "Solicitud modificatorio contrato de obra No. 1640 de 2019, en virtud de la circular No. 29 de 2021 del 02 de agosto de 2021- DG 20211050000294"*
> - *CAN-20-1273 del 28 de marzo de 2022, dirigido a la interventoría por concepto de "Solicitud Modificación No. 4 Contrato de Obra 1640 de 2019."*
> - *CAN-20-1952 del 14 de septiembre de 2022: Dirigida al IDU por concepto de "Comunicado retención en garantía.*
> - *SAL-22-015999 del 20 de septiembre de 2022, traslado de la interventoría a IDU por concepto de "Traslado CAN-20-1952 – solicitud modificación Cto. Obra 1640 de 2019" (…)".*

Por otro lado, en relación a la inclusión de precios no previstos al contrato de obra IDU-1640-2021, previamente aprobados por Interventoría y no objetados por el IDU, el CONSORCIO AUTOPISTA NORTE ha presentados las actas de fijación, cuadros de reversión y balance contractual, para revisión y concepto de la Interventoría, solicitando proceder con la respectiva modificación contractual, mediante comunicado CAN-20-2066 del 20 de octubre de 2022, adjunto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contrato del IDU, así como lo indicado en el contrato IDU-1640-2019, Cláusula 9 – Forma de Pago, numeral 9.2 Etapa de Construcción Parágrafo Sexto – Ítem No Previstos y Mayores Cantidades de Obra, que establece:

> *"(…) Para aprobar los ítems no previstos se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la Entidad. (…)"*

Siendo los términos del comunicado del Contratista de obra dirigido a la firma Interventora, CAN-20-2066 del 20 de octubre de 2022 el siguiente:

> *"(…) Dando atención a los compromisos adquiridos por medio del presente, cordialmente se solicita, sean incluidos los siguientes 25 item´s no previstos en la elaboración del respectivo modificatorio contractual para el contrato 1640- 2019, dadas las actas y balances de reversión entregadas para dicho trámite.*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-217	*NIVELACIÓN DE CAJA CS281 EN ANDEN H= 0.42M. (INCLUYE FORMALETA, CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6, MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA, REPOSICIÓN DE MARCO DE CAJA Y TAPAS EN ÁNGULO DE 2 1/2"x2 1/2"x3/16" Y TAPAS EN LÁMINA DE ALFAJOR CORRUGADA ESPESOR 3/16", BISAGRAS, MANIJAS Y SOLDADURA).*	*UN*	*$ 3.930.630*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-220	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=2" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 5.194*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-221	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 8.117*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-222	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 21.069*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-223	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALOJAR SECCIONADOR DE MANIOBRA EN MEDIA TENSION NORMA CODENSA CS290 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 2.50 x 2.00m. Medidas Internas: 2.00 x 1.50 m. Altura Total: 1.85m*	*ML*	*$ 4.323.776*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-224	*BASE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA POSTE METÁLICO H=8, 9 Y 10M (INC. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INC. REFUERZO) NORMA AP802.*	*UN*	*$ 193.876*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-225	*CAJA METÁLICA PARA DERIVACIÓN 30X30X15 CM ET925 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 135.145*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-226	*TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA IMC D=3" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS DE FIJACIÓN).*	*ML*	*$ 78.700*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-227	*NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).*	*ML*	*$ 297.507*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-228	*RECONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 (INCLUYE MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPAS) MEDIDAS EXTERNAS: 1.79M X 1.49M. MEDIDAS INTERNAS: 1.49M X 1.19M. ALTURA 1.22M*	*ML*	*$ 1.203.059*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-229	*NIVELACIÓN DE CAJA CS 275 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).*	*ML*	*$ 468.960*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-230	*CAJA DE INSPECCIÓN. MEDIDAS INTERNAS DE 0.3MX0.3M MEDIDAS EXTERNAS 0.50M X 0.50M (H=0.50M). INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)*	*UN*	*$ 203.028*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-218	*PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 515 OHM. (INCLUYE TRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA, CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.*	*UN*	*$ 8.076.453*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361346071 del 29 de JULIO del 2022*
NP-219	*PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y/O EQUIPOS AÉREOS, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 395 OHM. (INCLUYE TRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA, CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.*	*UN*	*$ 7.454.767*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361346071 del 29 de JULIO del 2022*
NP-231	*DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).*	*ML*	*$ 7.668*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361080051 del 01 de JUNIO del 2022*
NP-233	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). MedidasExternas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m*	*UN*	*$ 573.147*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-234	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m*	*UN*	*$ 1.255.236*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-235	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco ytapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m*	*UN*	*$ 2.134.503*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-236	*CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION TRIPLE PARA CANALIZACION DE M.T. TIPO CS 277 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro deespesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 2.79m. Medidas Internas: 1.19 x 2.29m. Altura total: 1.85m.*	*UN*	*$ 2.727.460*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-237	*REPARADUCTO PVC D=4" - DUCTO TELEFÓNICO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*ML*	*$ 64.434*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-238	*REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=3". INCLUYE DUCTO PVCTIPO TDP D=3", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CON ALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.*	*ML*	*$ 19.177*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-240	*DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ESPESOR 10 CM. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS (HERRAMIENTA MENOR, MARTILLO NEUMÁTICO, COMPRESOR, PROVISIONAL DE ENERGÍA), TRANSPORTE, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SOBRANTES A ESCOMBRERA AUTORIZADA Y MANO DE OBRA.*	*M2*	*$ 9.164*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-265	*PLANTACIÓN DE ÁRBOL CARISECO H= 1.5 m (Incluye aplicación y mezcla se sustrato, tutor, amarre y siembra. Incluye transporte y disposición final de sobrantes en sitio autorizado. Suministro y plantación)*	*UN*	*$ 202.251*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361363331 del 03 de AGOSTO del 2022*
NP-274	*GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)*	*M2*	*$ 6.973*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del2022*

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-275	*GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*M2*	*$ 44.693*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del2022*

Atentos a efectuar las aclaraciones que sobre el particular se requieran. (…)"

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA FRENTE A LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU-1640-2019

La firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS mediante oficio SAL-22-015999 del 20 de septiembre de 2022 con radicado IDU 20225261661552 de la misma fecha, frente a la solicitud de cambio de forma de pago realizada por el contratista del contrato IDU-1640-2019 con oficios CAN-20-700 de radicado IDU 20215261394132 del 24 de agosto de 2021 y CAN-20-1952 del 14 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente:

"Por medio de la presente, se da traslado de la comunicación CAN-20-1952 del Consorcio Autopista Norte, en donde manifiestan la viabilidad de la modificación del contrato de obra No.1640 de 2019, conforme a las resoluciones 2378 y 3297 de 2020, con objeto de la reducción de la retención de garantía a la que se hace referencia en las mismas.

Por lo anterior se solicita amablemente priorizar la realización de los trámites pertinentes para dicha modificación. (…)".

De igual manera la firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS mediante el oficio SAL-22-018841 de radicado IDU 20225261941602 del 1 de noviembre de 2022, da al alcance al oficio SAL-22-015999 en los siguientes términos:

"(…) Por medio de la presente nos permitimos dar alcance a nuestro comunicado SAL-22-015999 del 20 de septiembre de 2022, mediante el cual se dio traslado al oficio CAN-20-1952 con el cual el CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, manifiesta su intención de acogimiento a la Circular 29 y solicita se elabore el respectivo modificatorio de la Cláusula 9.2.1 Retenciones al contrato 1640-2019.

Al respecto la Interventoría presenta su respectivo análisis jurídico, técnico y económico a la luz de los diferentes documentos contractuales:

- ✓ *Actualmente el contrato 1640-2019 presenta la siguiente forma de pago, relacionada con la Retención:*

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO

9.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

9.2.1 Actividades a Precios Unitarios

"(…) ***Retención:*** *En cada uno de los pagos se realizará una retención del 10% del valor total facturado, el cual será pagado así:*

- *El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.*
- *El 5% restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato. (…)"*

✓ *Que el 2 de Agosto de 2021 el IDU emite la Circular 29, la cual buscar favorecer la reactivación económica de la ciudad y la generación de empleo debido a la pandemia y los efectos que tuvo en la economía del país.*

De acuerdo con lo anterior, el Comité de Seguimiento a la Gestión Contractual del IDU, ante las solicitudes de los constructores, suscribe esta circular N° 29, teniendo como base las resoluciones 2378 del 20 de noviembre del 2020 la cual es una medida de salvaguardia expedida por parte del presidente de la República de Colombia, y la Resolución 3297 de 2020 del IDU en la cual se actualizaron las instancias de la Coordinación Interna del IDU, dentro de las cuales se encuentra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

✓ *Que en la Circular 29, el IDU imparte los criterios a tener en cuenta para adelantar la modificación de los contratos en ejecución, sobre la forma de pago, especialmente en lo relacionado con la retención en garantía para contratos en actividades mixtas, como el que nos ocupa en este momento.*

- *Que en la Circular 29, se delimita la retención en garantía de la siguiente manera:*
 Retención del 6% del valor de cada uno de los pagos, el cual será pagado así:
- *El 3% a cancelar una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.*
- *El 3% restante a cancelar una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.*

- *Que respecto a los condicionantes de la Circular 29, su aplicación para los contratos de obra se delimita de la siguiente forma:*

 (i) Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o no presentar retrasos en el cronograma superiores al 5%.
 Rpta:/ *Actualmente la Etapa de Obra presenta un atraso superior al 5%, no obstante y tal como se ha manifestado en los diferentes comités técnicos semanales, se debe a que a la fecha no se cuenta con la aprobación de los diseños de redes hidráulicas correspondientes a los tramos funcionales 2, 4, 5 y 6, de los cuales no se ha recibido respuesta de la EAAB en su totalidad.*

 (ii) No estar inmerso en procesos sancionatorios, esto es, ni en etapa preliminar ni con declaración formal de apertura de proceso.
 Rpta:/ *Actualmente para la Etapa de Obra, no se encuentra en curso ningún proceso sancionatorio*

 (iii) Contar con la respectiva aprobación de la interventoría.
 Rpta:/ *Mediante comunicado SAL-22-015999 del 20 de septiembre de 2022 y con el presente comunicado, se ratifica la aprobación de la Interventoría a la inclusión de la Circular 29 al contrato 1640-2019.*

 (iv) Notificar a la respectiva compañía aseguradora

Rpta:/ *Adjunto se remite comunicado CAN-20-2015 del 27 de septiembre de 2022 mediante el cual el CONSORCIO AUTOPISTA NORTE notifica a la compañía aseguradora Seguros del Estado su voluntad de acogimiento a la Circular 29.*

(vi) Las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberán encontrarse vigentes y cubrir los plazos y valores exigidos en el respectivo contrato incluidos sus modificatorios.
Rpta:/ *Las garantías del contrato 1640-2019 se encuentran vigentes, para lo cual se adjunta la última acta de aprobación de las mismas, las cuales amparan el valor y plazo actuales.*

El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.", ello con el n de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines y en virtud del espíritu con el cual fue creada la Circular 29 por parte del IDU, y en el entendido que con ella se pretende reactivar los contratos de obra, salvaguardando los intereses de la ciudad y de la entidad contratante, esta Interventoría considera pertinente la suscripción del respectivo modificatorio para el contrato de obra 1640-2019 con la inclusión del acogimiento a la Circular 29 del 2021, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.(…)"

Por otro lado, la firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS mediante comunicado SAL-22-016809 de radicado IDU 20225261852582 del 14 de octubre de 2022 realizó al IDU la entrega de las actas de reversión y fijación de precios no previstos y balance financiero respectivo del contrato de obra IDU-1640-2019, previamente revisado y aprobado. Así mismo, mediante comunicado SAL-22-018750 con radicado IDU 20225261921812 del 27 de octubre de 2022 el CONSORCIO CICLORUTAS solicitó al IDU efectuar la modificación contractual correspondiente, para la inclusión de 25 ítems no previstos al contrato de obra IDU-1640-2019, vía balance presupuestal, indicando lo siguiente:

"(…) nos permitimos solicitar a la Entidad la elaboración del respectivo modificatorio contractual para el contrato 1640-2019, con la inclusión de los siguientes 25 item´s no previstos. Se aclara que mediante la presente solicitud no se solicita adición, ya que se mantiene el valor del contrato inicial.

ACTA No. 2 *Entregado con SAL-22-016809 (29-sep-22) rad 20225261748392 y radicado físico 2022-501 del 14-oct-22.* ***CANTIDAD DE NP= 12*** *Estudios y diseños*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-217	*NIVELACIÓN DE CAJA CS281 EN ANDEN H= 0.42M. (INCLUYE FORMALETA, CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6, MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA, REPOSICIÓN DE MARCO DE CAJA Y TAPAS EN ÁNGULO DE 2 1/2"x2 1/2"x3/16" Y TAPAS EN LÁMINA DE ALFAJOR CORRUGADA ESPESOR 3/16", BISAGRAS, MANIJAS Y SOLDADURA).*	*UN*	*$ 3.930.630*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-220	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=2" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 5.194*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-221	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3"(SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 8.117*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-222	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6"(SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 21.069*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-223	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALOJAR SECCIONADOR DE MANIOBRA EN MEDIATENSION NORMA CODENSA CS290 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 2.50 x 2.00m. Medidas Internas: 2.00 x 1.50 m. Altura Total: 1.85m*	*ML*	*$ 4.323.776*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-224	*BASE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA POSTE METÁLICO H=8, 9 Y 10M (INC. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INC. REFUERZO) NORMA AP802.*	*UN*	*$ 193.876*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-225	*CAJA METÁLICA PARA DERIVACIÓN 30X30X15 CM ET925 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 135.145*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-226	*TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA IMC D=3" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS DE FIJACIÓN).*	*ML*	*$ 78.700*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-227	*NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).*	*ML*	*$ 297.507*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-228	*RECONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 (INCLUYE MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPAS) MEDIDAS EXTERNAS: 1.79M X 1.49M. MEDIDAS INTERNAS: 1.49M X1.19M. ALTURA 1.22M*	*ML*	*$ 1.203.059*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-229	*NIVELACIÓN DE CAJA CS 275 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).*	*ML*	*$ 468.960*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*
NP-230	*CAJA DE INSPECCIÓN. MEDIDAS INTERNAS DE0.3MX0.3M MEDIDAS EXTERNAS 0.50M X 0.50M (H=0.50M). INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)*	*UN*	*$ 203.028*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*

ACTA No. 3 *Entregado con SAL-22-016809 (29-sep-22) rad 20225261748392 y radicado físico 2022- 501 del 14-oct-22****. CANTIDAD NP= 3*** *Estudios y diseños*

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-218	*PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO, RESISTIVIDADDE TERRENO DE 515 OHM. (INCLUYE TRATAMIENTODE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CUDESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA,CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.*	*UN*	*$ 8.076.453*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361346071 del 29 de JULIO del 2022*

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-219	*PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y/O EQUIPOS AÉREOS, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 395 OHM. (INCLUYE TRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA, CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.*	*UN*	*$ 7.454.767*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361346071 del 29 de JULIO del 2022*
NP-231	*DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).*	*ML*	*$ 7.668*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361080051 del 01 de JUNIO del 2022*

ACTA No. 4 *Entregado con SAL-22-016809 (29-sep-22) rad 20225261748392 y radicado físico 2022- 501 del 14-oct-22.* ***CANTIDAD NP= 8*** *Construcción*

Ítem	*Descripción*	*UND*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-233	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). MedidasExternas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m*	*UN*	*$ 573.147*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-234	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). MedidasExternas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m*	*UN*	*$ 1.255.236*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-235	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco ytapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m*	*UN*	*$ 2.134.503*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-236	*CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION TRIPLE PARA CANALIZACION DE M.T. TIPO CS 277 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 2.79m. Medidas Internas: 1.19 x 2.29m. Altura total: 1.85m.*	*UN*	*$ 2.727.460*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*

Ítem	*Descripción*	*UND*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-237	*REPARADUCTO PVC D=4" - DUCTO TELEFÓNICO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*ML*	*$ 64.434*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-238	*REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=3". INCLUYE DUCTO PVCTIPO TDP D=3", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CON ALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.*	*ML*	*$ 19.177*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-240	*DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ESPESOR 10 CM. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS (HERRAMIENTA MENOR, MARTILLO NEUMÁTICO, COMPRESOR, PROVISIONAL DE ENERGÍA), TRANSPORTE, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALESSOBRANTES A ESCOMBRERA AUTORIZADA Y MANO DE OBRA.*	*M2*	*$ 9.164*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*
NP-265	*PLANTACIÓN DE ÁRBOL CARISECO H= 1.5 m (Incluye aplicación y mezcla se sustrato, tutor, amarre ysiembra. Incluye transporte y disposición final de sobrantes en sitio autorizado. Suministro y plantación)*	*UN*	*$ 202.251*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361363331 del 03 de AGOSTO del2022*

ACTA No. 5 *Entregado con SAL-22-016809 (29-sep-22) rad 20225261748392 y radicado físico 2022- 501 del 14-oct-22.* ***CANTIDAD NP= 2*** *Construcción*

Ítem	*Descripción*	*Un*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-274	*GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)*	*M2*	*$ 6.973*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del 2022*
NP-275	*GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*M2*	*$ 44.693*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del 2022*

(…)"

IV. ANÁLISIS Y RECOMENCACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Frente a la modificación de la forma de pago de la etapa de construcción:

En atención a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, mediante oficios CAN-20-700 del 24 de agosto de 2021 y CAN-20-1952 del 14 de septiembre de 2022, así como el respectivo concepto y aprobación emitidos por la firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS frente a tal solicitud del contratista de obra, mediante comunicación SAL-22-015999 con radicado IDU 20225261661552 del 20 de septiembre de 2022, y alcance respectivo con comunicación SAL-22-018841 del 27 de octubre de 2022 de radicado IDU 2022526194160 del 1 de noviembre de 2022, en las cuales solicita al IDU proceder a realizar la modificación contractual a la forma de pago de la etapa de construcción del contrato de obra IDU-1640-2019 definida en la Cláusula 9 – FORMA DE PAGO, numeral 9.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, en relación a la retención de garantía, de conformidad con lo previsto en la Circular IDU 29 del 2 de agosto de 2021, por medio de la cual se establecen: "Criterios para la modificación de la forma de pago respecto de la retención en garantía, prevista en los contratos de obra, interventoría, consultoría y contratos con actividades mixtas", de la siguiente manera:

> *"(…) En desarrollo de las atribuciones de orden legal a cargo de la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- que devienen de la aplicación del Acuerdo 02 de 2009 del Consejo Directivo, así como las correspondientes al Comité de Seguimiento a la Gestión Contractual según resoluciones 2378 y 3297 de 2020, mediante esta Circular se imparten los criterios a tener en cuenta para adelantar la modificación de los contratos en ejecución sobre la forma de pago, especialmente lo relacionado con la retención en garantía, prevista en los contratos de obra, interventoría, consultoría y contratos con actividades mixtas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:*
>
> *Con ocasión de la pandemia y sus efectos en la economía nacional, y con el fin de generar impactos positivos en la reactivación económica de la ciudad y la generación de empleo, el Comité de Seguimiento a la Gestión Contractual previo análisis de las variables de orden legal y contractual que permitan garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, y ante la solicitud del gremio constructor, ha recomendado que al igual que en los procesos cuya estructuración se ha dado en el año 2021, se aplique el mismo criterio para aquellos contratos que actualmente se encuentran en ejecución.*
>
> *El criterio empleado en la estructuración de los nuevos procesos de contratación y el cual se aplicará a las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar a la Entidad, será el siguiente:*
>
> *Delimitar la retención en garantía conforme a los porcentajes y etapas contractuales que se describen a continuación: Retención en garantía del seis (6%) por ciento, de los cuales se pagará el 3% contra acta de recibo final y el 3% contra la liquidación del contrato.*
>
> ***Conforme a lo expuesto, el contratista que solicite esta modificación deberá:***
>
> *(i) Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o no presentar retrasos en el cronograma superiores al 5%.*
> *(ii) No estar inmerso en procesos sancionatorios, esto es, ni en etapa preliminar ni con declaración formal de apertura de proceso.*

(iii) Contar con la respectiva aprobación de la interventoría.
(iv) Notificar a la respectiva compañía aseguradora.
(v) En los contratos de interventoría el porcentaje que se modifica se deberá aplicar de la siguiente manera: 2% contra el pago variable y 2% contra el pago fijo.
(vi) Las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberán encontrarse vigentes y cubrir los plazos y valores exigidos en el respectivo contrato incluidos sus modificatorios.

En cumplimiento de la función administrativa y del interés público se hace necesario que las áreas supervisoras y/u ordenadoras de gasto verifiquen previamente el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

En los términos anteriores, y solo con el cumplimiento de las condiciones previamente señaladas se dará viabilidad a las solicitudes de modificación que se lleguen a presentar en esta materia.

A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se realizará la respectiva publicación en la página web de la Entidad de la presente Circular. (…)"

Esta Dirección Técnica considerando la política de la Entidad en pro de la reactivación económica de la ciudad y la generación de empleo debido a la pandemia y los efectos que tuvo en la economía del país, una vez revisadas las condiciones para proceder con la modificación solicitada por el contratista de obra, las cuales fueron conceptuadas y aprobadas por la firma interventora con oficio SAL-22-018841 de radicado IDU 2022526194160 del 1 de noviembre de 2022, se permite manifestar que aun cuando el avance del contrato IDU-1640-2019, presenta a la fecha de corte de la presente solicitud un atraso del 70% (%Programado del 94% y % Ejecutado del 24%), en virtud de lo indicado por la firma Interventora, la cual aclaró en su oficio SAL-22-018841 que el atraso en la ejecución del contrato IDU-1640-2019 corresponde a la falta de aprobación de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, lo cual impide el avance de las obras en los tramos 2, 4, 5 y 6 del proyecto, y así mismo cumple frente a los demás requisitos establecidos en la Circular No. 29 de 2021, se solicita a la Ordenación del Gasto adelantar la Modificatorio No.4 del Contrato de Obra IDU-1640-2019, en la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, esto acorde al análisis realizado por la firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS, así:

"(…) 9.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

9.2.1 Actividades a Precios Unitarios

(…)

Retención: En cada uno de los pagos se realizará una retención del 6% del valor total facturado, el cual será pagado así:

- *El 3% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.*
- *El 3% restante se cancelará una vez suscrita el Acta de liquidación del contrato. (…)"*

Frente a la modificación de Inclusión de 25 precios no previstos de obra:

Una vez revisadas las comunicaciones de la firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS, SAL-22-013979 con radicado IDU 20225261490092 del 23 de agosto de 2022 con la cual se solicita la inclusión de veinticinco (25) ítems no previstos al contrato IDU-1640-2021 como alcance a la solicitud efectuada mediante comunicado SAL-22-012608 de radicado IDU 20225261369762 del 02/08/2022, y la comunicación SAL-22-01875 con radicado IDU 20225261921812 del 27 de octubre de 2022, mediante la cual la Interventoría nuevamente solicita la inclusión de los veinticinco (25) ítems no previstos al contrato de obra IDU-1640-2019, aclarando que dicha inclusión se realiza vía balance presupuestal, por lo cual no requiere adición presupuestal, y toda vez que dichos precios no previstos fueron previamente aprobados por la Interventoría, no objetados por el IDU, así como las respectivas actas de fijación y cuadros de reversión de ítems no previstos cuentan con aprobación de la Interventoría y no objeción del IDU, esta área supervisora del contrato de interventoría IDU-1642-2019 encuentra viable la inclusión de los veinticinco (25) ítems no previstos relacionados a continuación, al contrato de obra IDU-1640-2019:

No.	*Ítem*	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*	*Acta de fijación de Precios No Previstos No.*
1	*NP-217*	*NIVELACIÓN DE CAJA CS281 EN ANDEN H= 0.42M. (INCLUYE FORMALETA, CONCRETO 2500 PSI HECHO ENOBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6, MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA, REPOSICIÓN DE MARCO DE CAJA Y TAPAS EN ÁNGULO DE 2 1/2"x2 1/2"x3/16" Y TAPAS EN LÁMINA DE ALFAJOR CORRUGADA ESPESOR 3/16", BISAGRAS, MANIJAS Y SOLDADURA).*	*UN*	*$3.930.630*	*NO OBJECIÓN IDU mediante comunicado 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
2	*NP-220*	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=2" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 5.194*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
3	*NP-221*	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 8.117*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
4	*NP-222*	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 21.069*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

No.	Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficioIDU de no objeción	Acta de fijación de Precios No Previstos No.
5	NP-223	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALOJAR SECCIONADOR DE MANIOBRA EN MEDIATENSION NORMA CODENSA CS290 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 2.50 x 2.00m. Medidas Internas: 2.00 x 1.50 m. Altura Total: 1.85m	ML	$4.323.776	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
6	NP-224	BASE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA POSTE METÁLICO H=8, 9 Y 10M (INC. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INC. REFUERZO) NORMA AP802.	UN	$ 193.876	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
7	NP-225	CAJA METÁLICA PARA DERIVACIÓN 30X30X15 CM ET925 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 135.145	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
8	NP-226	TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA IMC D=3" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS DE FIJACIÓN).	ML	$ 78.700	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
9	NP-227	NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	ML	$ 297.507	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
10	NP-228	RECONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 (INCLUYE MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPAS) MEDIDAS EXTERNAS: 1.79M X 1.49M. MEDIDAS INTERNAS: 1.49M X 1.19M. ALTURA 1.22M	ML	$.203.059	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
11	NP-229	NIVELACIÓN DE CAJA CS 275 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	ML	$ 468.960	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

No.	*Ítem*	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*	*Acta de fijación de Precios No Previstos No.*
12	*NP-230*	*CAJA DE INSPECCIÓN. MEDIDAS INTERNAS DE 0.3MX0.3M MEDIDAS EXTERNAS 0.50M X 0.50M (H=0.50M). INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)*	*UN*	*$ 203.028*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
13	*NP-218*	*PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 515 OHM. (INCLUYE TRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA, CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.*	*UN*	*$8.076.453*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361346071 del 29 de JULIO del 2022*	*Acta No. 3 del 18 de agosto de 2022*
14	*NP-219*	*PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y/O EQUIPOS AÉREOS, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 395 OHM. (INCLUYETRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA, CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.*	*UN*	*$7.454.767*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361346071 del 29 de JULIO del 2022*	*Acta No. 3 del 18 de agosto de 2022*
15	*NP-231*	*DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).*	*ML*	*$ 7.668*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361080051 del 01 de JUNIO del 2022*	*Acta No. 3 del 18 de agosto de 2022*
16	*NP-233*	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m*	*UN*	*$ 573.147*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

No.	Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficioIDU de no objeción	Acta de fijación de Precios No Previstos No.
17	NP-234	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m	UN	$1.255.236	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
18	NP-235	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera degato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m	UN	$2.134.503	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
19	NP-236	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION TRIPLE PARA CANALIZACION DE M.T. TIPO CS 277 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro deespesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 2.79m. Medidas Internas: 1.19 x 2.29m. Altura total: 1.85m.	UN	$2.727.460	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
20	NP-237	REPARADUCTO PVC D=4" - DUCTO TELEFÓNICO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 64.434	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
21	NP-238	REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=3". INCLUYE DUCTO PVC TIPO TDP D=3", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CONALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.	ML	$ 19.177	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
22	NP-240	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ESPESOR 10 CM. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS (HERRAMIENTA MENOR, MARTILLO NEUMÁTICO, COMPRESOR, PROVISIONAL DE ENERGÍA), TRANSPORTE, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SOBRANTES A ESCOMBRERA AUTORIZADA Y MANO DE OBRA.	M2	$ 9.164	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022

No.	*Ítem*	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*	*Acta de fijación de Precios No Previstos No.*
23	*NP-265*	*PLANTACIÓN DE ÁRBOL CARISECO H= 1.5 m (Incluye aplicación y mezcla se sustrato, tutor, amarre y siembra. Incluye transporte y disposición final de sobrantes en sitio autorizado. Suministro y plantación)*	*UN*	*$202.251*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361363331 del 03 de AGOSTO del2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*
24	*NP-274*	*GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)*	*M2*	*$ 6.973*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del 2022*	*Acta No. 5 del 15 de septiembre de 2022*
25	*NP-275*	*GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*M2*	*$ 44.693*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del 2022*	*Acta No. 5 del 15 de septiembre de 2022*

Así mismo cabe precisar que de acuerdo con el presupuesto de obra y balance presupuestal presentado por el contratista de obra CONSORCIO AUTOPISTA NORTE y avalado y aprobado por el interventor CONSORCIO CICLORUTAS, mediante oficio SAL-22-016809 con radicado IDU 20225261852582 de fecha 14 de octubre de 2022 y comunicado SAL-22-01875 con radicado IDU 20225261921812 del 27 de octubre de 2022, frente a las actividades descritas en los Análisis de Precios Unitarios No Previstos antes relacionados, los cuales fueron previamente aprobados por la firma Interventora, y no objetados por el IDU mediante las comunicaciones igualmente enunciadas en la tabla anterior, indicando:

"(…) Teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, conforme lo establecido en el Manual de Gestión Contractual versión 17.0, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 7.0, la revisión y aprobación efectuada por la Interventoría y la verificación y análisis efectuado por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y la Dirección Técnica de Construcciones, según se expresa en el documento de lista de chequeo adjunto, se indica que no se tiene objeción a los siguientes precios unitarios no previstos(…)",

Por lo cual, se observa la necesidad de incorporar los siguientes grupos de ítems no previstos, los cuales son necesarios para la ejecución de actividades adicionales requeridas para la ejecución del proyecto:

- ***Ítem 274-275:** Mejoramiento alternativo propuesto por el Contratista, compuesto por Geocelda, Geotextil y material granular tipo subbase, en reemplazo del mejoramiento con Rajón considerado inicialmente en los estudios y diseños.*

- ***Ítem 217 a 230 y 233- a 238:*** *Actividades de construcción de acuerdo a norma ENEL.*
- ***Ítem 240:*** *Demolición de Pavimento Asfáltico.*
- ***Ítem 265:*** *Plantación de Árbol.*
- ***Ítem 231:*** *Actividades de construcción de acuerdo a norma EAAB ESP.*

Frente a la incorporación de los ítems no previstos, el numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos V.7 del IDU, señala que: "(…) Tal como lo ha definido el Consejo de Estado, (…) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial (…)

Por lo anterior, teniendo en cuenta la recomendación dada por la firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS en su calidad de supervisor del contrato de obra IDU-1640-2019, se recomienda al área Ordenadora del Gasto, adelantar el trámite de modificación contractual respectiva para la inclusión de los mencionados veinticinco (25) ítems no previstos al contrato idu-1640-2019.

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de "(…) Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[1]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[2]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*[3]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato

1 Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
2 M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
3 Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8ºde la ley 1º de 1991).

estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".*

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[6] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[7]*.*

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los

4 Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

5 Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

6 CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

7 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

incorporados dentro de Contrato de Obra IDU-1640-2019, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Es de esta forma que, revisadas las condiciones para proceder con la modificación solicitada por el contratista de obra y aprobada por la firma interventora, para el contrato de obra IDU-1640-2019, la Dirección Técnica de Construcciones encuentra viable la solicitud del contratista de obra, por lo que recomienda a la Ordenación del Gasto, adelantar la modificación, en los términos aquí expuestos.

Igualmente, es preciso indicar que a la fecha de la presente solicitud el Contrato de obra IDU-1640-2019, no tiene en curso Procesos Sancionatorios. De igual manera, con la presente solicitud el IDU no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista de obra.

V. CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Revisadas las solicitudes de modificación para el contrato de obra IDU-1640-2019 realizadas por el contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, así como los conceptos de aprobación frente a las mismas emitidas por la firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS, y la revisión y concepto emitido por la Dirección Técnica de Construcciones en su calidad de área supervisora del contrato de interventoría IDU-1642-2019, y toda vez que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", y con ello propender por que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial, la Ordenación del Gasto, solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, adelantar la modificación al contrato IDU-1640-2019, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Entidad respecto a las modificaciones contractuales, en los siguientes términos:

1. ***MODIFICACIÓN:*** *Modificar la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, numeral 9.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:*

 "(…) 9.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

 9.2.1 Actividades a Precios Unitarios

 (…)

Retención: *En cada uno de los pagos se realizará una retención del 6% del valor total facturado, el cual será pagado así:*

- *El 3% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.*
- *El 3% restante se cancelará una vez suscrita el Acta de liquidación del contrato. (…)"*

2. ***MODIFICACIÓN:*** *Incorporar al contrato IDU-1640-2019 veinticinco (25) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación, no objeción, reversión y fijación, previsto acorde a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisan de Contratos del IDU, versión 7, numeral 7.6 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, los cuales se relacionan a continuación:*

No.	*Ítem*	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*	*Acta de fijación de Precios No Previstos No.*
1	*NP-217*	*NIVELACIÓN DE CAJA CS281 EN ANDEN H= 0.42M. (INCLUYE FORMALETA, CONCRETO 2500 PSI HECHO ENOBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6, MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA, REPOSICIÓN DE MARCO DE CAJA Y TAPAS EN ÁNGULO DE 2 1/2"x2 1/2"x3/16" Y TAPAS EN LÁMINA DE ALFAJOR CORRUGADA ESPESOR 3/16", BISAGRAS, MANIJAS Y SOLDADURA).*	*UN*	*$3.930.630*	*NO OBJECIÓN IDU mediante comunicado 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
2	*NP-220*	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=2" (Suministro e Instalación)*	*UN*	*$ 5.194*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
3	*NP-221*	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 8.117*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
4	*NP-222*	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 21.069*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

No.	*Ítem*	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*	*Acta de fijación de Precios No Previstos No.*
5	*NP-223*	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALOJAR SECCIONADOR DE MANIOBRA EN MEDIATENSION NORMA CODENSA CS290 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo común, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 2.50 x 2.00m. Medidas Internas: 2.00 x 1.50 m. Altura Total: 1.85m*	*ML*	*$4.323.776*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
6	*NP-224*	*BASE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA POSTE METÁLICO H=8, 9 Y 10M (INC. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INC. REFUERZO) NORMA AP802.*	*UN*	*$ 193.876*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
7	*NP-225*	*CAJA METÁLICA PARA DERIVACIÓN 30X30X15 CM ET925 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 135.145*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
8	*NP-226*	*TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA IMC D=3" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS DE FIJACIÓN).*	*ML*	*$ 78.700*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
9	*NP-227*	*NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).*	*ML*	*$ 297.507*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
10	*NP-228*	*RECONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 (INCLUYE MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPAS) MEDIDAS EXTERNAS: 1.79M X 1.49M. MEDIDAS INTERNAS: 1.49M X 1.19M. ALTURA 1.22M*	*ML*	*$1.203.059*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
11	*NP-229*	*NIVELACIÓN DE CAJA CS 275 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).*	*ML*	*$ 468.960*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

No.	*Ítem*	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*	*Acta de fijación de Precios No Previstos No.*
12	*NP-230*	*CAJA DE INSPECCIÓN. MEDIDAS INTERNAS DE 0.3MX0.3M MEDIDAS EXTERNAS 0.50M X 0.50M(H=0.50M). INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)*	*UN*	*$ 203.028*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
13	*NP-218*	*PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 515 OHM. (INCLUYE TRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA, CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.*	*UN*	*$8.076.453*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361346071 del 29 de JULIO del 2022*	*Acta No. 3 del 18 de agosto de 2022*
14	*NP-219*	*PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y/O EQUIPOS AÉREOS, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 395 OHM. (INCLUYETRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA, CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.*	*UN*	*$7.454.767*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361346071 del 29 de JULIO del 2022*	*Acta No. 3 del 18 de agosto de 2022*
15	*NP-231*	*DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).*	*ML*	*$ 7.668*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361080051 del 01 de JUNIO del 2022*	*Acta No. 3 del 18 de agosto de 2022*
16	*NP-233*	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m*	*UN*	*$ 573.147*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

No.	*Ítem*	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*	*Acta de fijación de Precios No Previstos No.*
17	*NP-234*	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m*	*UN*	*$1.255.236*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*
18	*NP-235*	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, murode espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera degato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m*	*UN*	*$2.134.503*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*
19	*NP-236*	*CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION TRIPLE PARA CANALIZACION DE M.T. TIPO CS 277 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro deespesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 2.79m. Medidas Internas: 1.19 x 2.29m. Altura total: 1.85m.*	*UN*	*$2.727.460*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*
20	*NP-237*	*REPARADUCTO PVC D=4" - DUCTO TELEFÓNICO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*ML*	*$ 64.434*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*
21	*NP-238*	*REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=3". INCLUYE DUCTO PVCTIPO TDP D=3", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CONALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.*	*ML*	*$ 19.177*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*
22	*NP-240*	*DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ESPESOR 10 CM. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS (HERRAMIENTA MENOR, MARTILLO NEUMÁTICO, COMPRESOR, PROVISIONAL DE ENERGÍA), TRANSPORTE, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SOBRANTES A ESCOMBRERA AUTORIZADA Y MANO DE OBRA.*	*M2*	*$ 9.164*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*

No.	*Ítem*	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*	*Acta de fijación de Precios No Previstos No.*
23	*NP-265*	*PLANTACIÓN DE ÁRBOL CARISECO H= 1.5 m (Incluye aplicación y mezcla se sustrato, tutor, amarre y siembra. Incluye transporte y disposición final de sobrantes en sitio autorizado. Suministro y plantación)*	*UN*	*$ 202.251*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361363331 del 03 de AGOSTO del2022*	*Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022*
24	*NP-274*	*GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)*	*M2*	*$ 6.973*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del 2022*	*Acta No. 5 del 15 de septiembre de 2022*
25	*NP-275*	*GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*M2*	*$ 44.693*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del 2022*	*Acta No. 5 del 15 de septiembre de 2022*

Los ítems no previstos que se requieren incorporar al contrato serán pagados de conformidad con lo contemplado en la Cláusula 9 "FORMA DE PAGO", numeral 9.2. "ETAPA DE CONSTRUCCIÓN", subnumeral 9.1. "Actividades a Precios Unitarios".

Adicionalmente se precisa que para la inclusión de los anteriores precios no previstos, no se requiere adición presupuestal ni prórroga para el contrato de obra, por cuanto los mismos serán incluidos vía balance presupuestal previamente aprobado por la firma Interventora.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU-1640-2019 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Igualmente, es preciso indicar que a la fecha de la presente solicitud el Contrato de obra IDU-1640-2019, no tiene en curso Procesos Sancionatorios. De igual manera, con la presente solicitud el IDU no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista de obra.

Finalmente se informa que, hacen parte del presente memorando los siguientes documentos:

- *Oficio del contratista CAN-20-700 de radicado IDU 20215261394132 del 24 de agosto de 2021.*

- *Oficio del contratista CAN-20-1952 de radicados IDU 20225261630322 y 20225261629642 del 14 de septiembre de 2022.*
- *Oficio del contratista CAN-20-2015 de radicado IDU 20225261710792 del 28 de septiembre de 2022.*
- *Oficio del contratista CAN-20-2066 del 20 de octubre de 2022.*
- *Oficio de Interventoría SAL-22-015999 con radicado IDU 20225261661552 del 20 de septiembre de 2022.*
- *Oficio de Interventoría SAL-22-018841 de radicado IDU 20225261941602 del 1 de noviembre de 2022.*
- *Circular IDU No. 29 de 2021 con radicado de la Dirección General DG 20211050000294 del 02/08/2021.*
- *Oficio de Interventoría SAL-22-016809 de radicado IDU 20225261852582 del 14 de octubre de 2022.*
- *Oficio de Interventoría SAL-22-018750 con radicado IDU 20225261921812 del 27 de octubre de 2022.*
- *Actas de fijación Nos. 2, 3, 4 y 5, y sus respectivos cuadros de reversión de precios no previstos."*

9. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01: *"(…) Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato."*

10. Que la Entidad, a través del Supervisor del contrato, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante comunicaciones 20222360387721, 20222361346071, 20222361080051 20223361319901, 20223361363331 y 20223361528621 por medio de las cuales se dio no objeción a los precios unitarios no previstos en Contratos de Obra No. IDU-**1640-2019**.

11. Que a través del memorando 20223360408523 del 29 de noviembre de 2022 se dio alcance a la solicitud inicial en los siguientes términos:

" De manera atenta, se da alcance al memorando STESV 20223360393403 del 21 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la revisión de la minuta efectuada por parte del contratista de obra, quien remitió correo electrónico del 28 de noviembre de 2022 (anexo), aclarando y solicitando lo siguiente:

"(…) Los siguientes ítems no tienen la misma unidad de medida relacionada en el oficio de no objeción emitido por parte del IDU.

ITEM	*UNIDAD MODIFICATORIO*	*UNIDAD NO OBJECIÓN*
NP-221	*ML*	*UN*
NP-222	*ML*	*UN*
NP-223	*ML*	*UN*
NP-227	*ML*	*UN*
NP-228	*ML*	*UN*
NP-229	*ML*	*UN*

Lo anterior, se debe ajustar a la Unidad de NO OBJECION (…)".

Por lo expuesto anteriormente se aclara respecto al numeral V. CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, del memorando STESV 20223360393403 del 21 de noviembre de 2022, que frente a la solicitud de modificación para incorporar al contrato IDU-1640-2019 veinticinco (25) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación, no objeción, reversión y fijación, previsto acorde a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisan de Contratos del IDU, versión 7, numeral 7.6 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, los ítems NP-221, NP-222, NP-223, NP-227, NP-228 y NP-229, tienen unidad de medida (UN), por lo tanto la información para incorporación de los mismos al contrato de la referencia es la siguiente:

No.	***Ítem***	***Descripción***	***Unidad***	***Precio Unitario***	***No. y fecha del oficioIDU de no objeción***	***Acta de fijación de Precios No Previstos No.***
3	*NP-221*	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 8.117*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
4	*NP-222*	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 21.069*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*

No.	*Ítem*	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*	*Acta de fijación de Precios No Previstos No.*
5	*NP-223*	*CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALOJAR SECCIONADOR DE MANIOBRA EN MEDIA TENSION NORMA CODENSA CS290 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo común, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 2.50 x 2.00m. Medidas Internas: 2.00 x 1.50 m. Altura Total: 1.85m*	*UN*	*$4.323.776*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
9	*NP-227*	*NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).*	*UN*	*$ 297.507*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
10	*NP-228*	*RECONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 (INCLUYE MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPAS) MEDIDAS EXTERNAS: 1.79M X 1.49M. MEDIDAS INTERNAS: 1.49M X 1.19M. ALTURA 1.22M*	*UN*	*$1.203.059*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*
11	*NP-229*	*NIVELACIÓN DE CAJA CS 275 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).*	*UN*	*$ 468.960*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022*	*Acta No. 2 del 04 de abril de 2022*

Así las cosas, agradecemos ajustar la minuta del modificatorio No. 5 al contrato de obra IDU-1640-2019 elaborada por esa Dirección Técnica, para continuar el respectivo tramite de suscripción de la misma."

12. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01, mediante memorando STESV 20223360393403 de fecha

21 de noviembre de 2022 se allegan la Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato el balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento, el acta de reversión y de fijación de precios no previstos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

13. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

14. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"(…) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)"*, razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Modificación No. 5 a efectos de que el contratista realice las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

15. Que adicionalmente, atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01, *"(…) Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato.".*

16. Que el referido memorando 20223360393403 señala lo siguiente: *"Adicionalmente se precisa que para la inclusión de los anteriores precios no previstos, no se requiere adición presupuestal ni prórroga para el contrato de obra, por cuanto los mismos serán incluidos vía balance presupuestal previamente aprobado por la firma Interventora."*

17. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

18. Que en virtud de lo expuesto, es viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y

debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

19. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirectora General de Infraestructura es importante precisar que la presente Modificación No.5, al Contrato de Obra No. **IDU- 1640 de 2019**, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros, incluido lo relativo a los ítems no previstos, y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área técnica supervisora - DTC y la ordenadora del gasto- SGI; que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, así las cosas, dicha modificación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- MODIFICACIÓN: Modificar el subnumeral **9.2.1 Actividades a Precios Unitarios** del numeral **9.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN** de la **CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra No. **IDU- 1640 de 2019,** acorde a lo previsto en la **Circular IDU 29 del 2 de agosto de 2021**, por medio de la cual se establecen: *"Criterios para la modificación de la forma de pago respecto de la retención en garantía, prevista en los contratos de obra, interventoría, consultoría y contratos con actividades mixtas"*, el cual quedará de la siguiente manera:

*"***CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO**

(…)

9.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

9.2.1 Actividades a Precios Unitarios

Para los ítem contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor.
Retención: *En cada uno de los pagos se realizará una retención del 6% del valor total facturado, el cual será pagado así:*

- *El 3% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.*

- *El 3% restante se cancelará una vez suscrita el Acta de liquidación del contrato.*

Nota: No obstante lo anterior, las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.

(…)".

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Incorporar al contrato **IDU-1640-2019** veinticinco (25) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación, no objeción, reversión y fijación, previsto acorde a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisan de Contratos del IDU, versión 7, numeral 7.6 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficioIDU de no objeción	Acta de fijación de Precios No Previstos No.
1	NP-217	NIVELACIÓN DE CAJA CS281 EN ANDEN H= 0.42M. (INCLUYE FORMALETA, CONCRETO 2500 PSI HECHO ENOBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6, MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA, REPOSICIÓN DE MARCO DE CAJA Y TAPAS EN ÁNGULO DE 2 1/2"x21/2"x3/16" Y TAPAS EN LÁMINA DE ALFAJOR CORRUGADA ESPESOR 3/16", BISAGRAS, MANIJAS Y SOLDADURA).	UN	$3.930.630	NO OBJECIÓN IDU mediante comunicado 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
2	NP-220	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=2" (Suministro e Instalación)	UN	$ 5.194	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
3	NP-221	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 8.117	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

No.	Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficioIDU de no objeción	Acta de fijación de Precios No Previstos No.
4	NP-222	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 21.069	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
5	NP-223	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALOJAR SECCIONADOR DE MANIOBRA EN MEDIATENSION NORMA CODENSA CS290 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo común, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 2.50 x 2.00m. Medidas Internas: 2.00 x 1.50 m. Altura Total: 1.85m	UN	$4.323.776	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
6	NP-224	BASE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA POSTE METÁLICO H=8, 9 Y 10M (INC. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INC. REFUERZO) NORMA AP802.	UN	$ 193.876	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
7	NP-225	CAJA METÁLICA PARA DERIVACIÓN 30X30X15 CM ET925 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 135.145	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
8	NP-226	TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA IMC D=3" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS DE FIJACIÓN).	ML	$ 78.700	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
9	NP-227	NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	UN	$ 297.507	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
10	NP-228	RECONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA	UN	$1.203.059	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO	Acta No. 2 del 04 de abril de

No.	Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficioIDU de no objeción	Acta de fijación de Precios No Previstos No.
		CODENSA CS 276 (INCLUYE MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPAS) MEDIDAS EXTERNAS: 1.79M X 1.49M. MEDIDAS INTERNAS: 1.49M X 1.19M. ALTURA 1.22M			20222360387721 del 28 de febrero del 2022	2022
11	NP-229	NIVELACIÓN DE CAJA CS 275 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).	UN	$ 468.960	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
12	NP-230	CAJA DE INSPECCIÓN. MEDIDAS INTERNAS DE 0.3MX0.3M MEDIDAS EXTERNAS 0.50M X 0.50M (H=0.50M). INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)	UN	$ 203.028	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222360387721 del 28 de febrero del 2022	Acta No. 2 del 04 de abril de 2022
13	NP-218	PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEO, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 515 OHM. (INCLUYE TRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA, CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.	UN	$8.076.453	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361346071 del 29 de JULIO del 2022	Acta No. 3 del 18 de agosto de 2022
14	NP-219	PUESTA A TIERRA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y/O EQUIPOS AÉREOS, RESISTIVIDAD DE TERRENO DE 395 OHM. (INCLUYE TRATAMIENTO DE SUELO TIPO HIDROSOLTA, CABLE 2/0 CU DESNUDO, SOLDADURA EXOTERMICA, CONECTORES CERTIFICADOS, 6 VARILLAS COOPER WELD 5/8"X2,44M DE PUESTA A TIERRA, MINICARGADOR). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). NO INCLUYE	UN	$7.454.767	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361346071 del 29 de JULIO del 2022	Acta No. 3 del 18 de agosto de 2022

No.	Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficioIDU de no objeción	Acta de fijación de Precios No Previstos No.
		CAJAS DE INSPECCIÓN, EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.				
15	NP-231	DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).	ML	$ 7.668	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361080051 del 01 de JUNIO del 2022	Acta No. 3 del 18 de agosto de 2022
16	NP-233	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m	UN	$ 573.147	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
17	NP-234	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m	UN	$1.255.236	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
18	NP-235	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera degato, concreto para viga de soporte de marco y marco ytapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m	UN	$2.134.503	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022

No.	Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficioIDU de no objeción	Acta de fijación de Precios No Previstos No.
19	NP-236	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION TRIPLE PARA CANALIZACION DE M.T. TIPO CS 277 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 2.79m. Medidas Internas: 1.19 x 2.29m. Altura total: 1.85m.	UN	$2.727.460	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
20	NP-237	REPARADUCTO PVC D=4" - DUCTO TELEFÓNICO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 64.434	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
21	NP-238	REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=3". INCLUYE DUCTO PVC TIPO TDP D=3", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CON ALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.	ML	$ 19.177	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
22	NP-240	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ESPESOR 10 CM. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS (HERRAMIENTA MENOR, MARTILLO NEUMÁTICO, COMPRESOR, PROVISIONAL DE ENERGÍA), TRANSPORTE, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SOBRANTES A ESCOMBRERA AUTORIZADA Y MANO DE OBRA.	M2	$ 9.164	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361319901 del 22 de JULIO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022
23	NP-265	PLANTACIÓN DE ÁRBOL CARISECO H= 1.5 m (Incluye aplicación y mezcla se sustrato, tutor, amarre y siembra. Incluye transporte y disposición final de sobrantes en sitio autorizado. Suministro y plantación)	UN	$ 202.251	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361363331 del 03 de AGOSTO del 2022	Acta No. 4 del 18 de agosto de 2022

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

No.	Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficioIDU de no objeción	Acta de fijación de Precios No Previstos No.
24	NP-274	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA) =30 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	$ 6.973	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del2022	Acta No. 5 del 15 de septiembre de 2022
25	NP-275	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	$ 44.693	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528621 del 13 de SEPTIEMBRE del 2022	Acta No. 5 del 15 de septiembre de 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems no previstos que se requieren incorporar al contrato serán pagados de conformidad con lo contemplado en la Cláusula 9 “FORMA DE PAGO”, numeral 9.2. “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN”, subnumeral 9.1. “Actividades a Precios Unitarios”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Adicionalmente se precisa que, para la inclusión de los anteriores precios no previstos, no se requiere adición presupuestal ni prórroga para el contrato de obra, por cuanto los mismos serán incluidos vía balance presupuestal previamente aprobado por la firma Interventora.

TERCERA - MANIFESTACIONES: EL **CONTRATISTA** declara que, con la suscripción del presente modificatorio, no renuncia al derecho que le asiste a reclamar por los perjuicios que hubieran podido y/o que llegaren a experimentar, con ocasión a la suscripción, desarrollo o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: El IDU no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista de obra.

CUARTA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir y cargar en Secop II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA – DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No. 5 al Contrato de Obra No. IDU-1640-2019, todos los documentos enunciados en la parte considerativa, los cuales forman parte integral del presente documento.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y su aceptación a través de la plataforma SECOP II.

SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1640-2019, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

OCTAVA– PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL IDU

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ
Subdirectora General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN
Representante Legal
CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez- Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Diana Luperli Loaiza - Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Claudia Liliana Jaramillo A. -Asesora- DTGC
Revisó: Einy Acosta S -Abogada SGI
Revisó: Diana Margarita Beltrán - SGI
Revisó: Luz Mery Bustamante- Apoyo a la supervisión-DTC
Proyectó: Oscar David Cortés P - DTGC